

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

27477 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 12 de diciembre de 1997.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero y 10 de abril de 1997 y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 10 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

Por ello, la Subdirectora general que suscribe tiene el honor de proponer a V. I. la siguiente resolución:

«El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero y 10 de abril de 1997, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 10 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a un año.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 1997.

Fecha de amortización: 11 de diciembre de 1998.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 275.014,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 184.164,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,61 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,633 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,541 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,516 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
95,61	49.500,0	956.100,00
95,62	60.950,0	956.200,00
95,63	36.125,0	956.300,00
95,64	37.589,0	956.330,00
y superiores		

1.5 Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 1997.

Fecha de amortización: 11 de junio de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 160.790,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 93.431,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,50 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,527 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,530 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,511 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
93,50	20.678,0	935.000,00
93,51	6.650,0	935.100,00
93,52	22.765,0	935.200,00
93,53	43.338,0	935.270,00
y superiores		

2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 1.100,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 1.100,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 1.028,94 millones de pesetas.

Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
93,54	1.100,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 956.330,00 y 935.270,00 pesetas por cada Letra a un año y a dieciocho meses, respectivamente.»

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

27478 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 1998 y se convocan las correspondientes subastas.*

El Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, ha dispuesto que el Ministro de Economía y Hacienda podrá autorizar durante 1997 la emisión o contratación de Deuda del Estado hasta el límite fijado en el artículo 42 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y ha establecido además los criterios a los que ha de ajustar el ejercicio de sus competencias. En virtud de la citada autorización, y de acuerdo con lo previsto en el número 10 del artículo 104 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1997 ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1997 y enero de 1998 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 23 de enero de 1997 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1997 y el mes de enero de 1998. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación el próximo mes de enero de 1998 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.